



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SOLIEDRA

##### PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS                             | GASTOS  |
|--------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i>    | A) <i>Operaciones corrientes:</i>                   |
| Impuestos directos.....13.800        | Gastos de personal .....12.850                      |
| Impuestos indirectos.....2.000       | Gastos en bienes corrientes y servicios .....12.950 |
| Tasas y otros ingresos.....1.900     | Gastos financieros .....100                         |
| Transferencias corrientes.....14.600 | Transferencias corrientes .....2.300                |
| Ingresos patrimoniales.....10.900    | B) <i>Operaciones de capital:</i>                   |
| TOTAL INGRESOS.....43.200            | Inversiones reales .....6.000                       |
|                                      | Transferencias de capital .....9.000                |
|                                      | TOTAL GASTOS.....43.200                             |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soliedra, 9 de enero de 2017.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez.

63